



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/009/2020

ACUERDO. Que emite los Lineamientos del programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de julio de 2020, el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del Maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 “Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo”, para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de “Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales”, así como, “Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales”.
4. Que el 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el PresupuestodeIngresosyEgresos2020de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” que se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el **Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación**, fondeado con la cantidad de \$12'500,000.00, (Doce millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N)
7. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

8. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, y en virtud de que los lineamientos de operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, los mismos seguirán siendo válidos para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.

Se emiten los Lineamientos para la operación del **Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación**

Segundo. Objetivo.

El Programa tiene como objetivo general apoyar a los académicos y estudiantes de la Universidad de Guadalajara en actividades de fortalecimiento de la investigación; la protección intelectual; la generación y la transferencia de conocimiento; la innovación; la incorporación temprana a la investigación, y otros programas de vinculación, difusión y divulgación de la ciencia.

Tercero. Beneficios

Sin perjuicio de que se puedan establecer otras modalidades que contribuyan al cumplimiento del objetivo general del programa, se establecen las siguientes:

Modalidad	Objetivo	Conceptos de Apoyo
1. Concurrencias Financieras	Este subprograma tiene por objetivo contribuir al impulso de la investigación científica y tecnológica de calidad apoyando con recursos complementarios de financiamiento al desarrollo de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> a) Proyectos con fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que requieren del compromiso institucional para la aportación de fondos concurrentes por parte de la Universidad de Guadalajara. b) Proyectos sin fondos concurrentes comprometidos. Proyectos aprobados por entidades externas, que no requieren de manera obligatoria fondos concurrentes, con necesidades particulares para la conclusión de los proyectos. c) Investigación temprana. Incorporación de estudiantes en el verano de Investigación Científica del Programa Delfín, el verano de Investigación Científica de la Academia Mexicana de Ciencias. d) Proyectos estratégicos. Proyectos prioritarios de las diferentes dependencias de la Red Universitaria, para los que no se cuenta con financiamiento propio.

Modalidad	Objetivo	Conceptos de Apoyo	Modalidad	Objetivo	Conceptos de Apoyo
2. Apoyo a publicaciones de artículos científicos	Este subprograma tiene como objetivo apoyar a los profesores de la Universidad de Guadalajara para cubrir los costos de publicación en revistas científicas que pertenezcan al Journal Citation Report (JCR), la base de SCOPUS y/o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONACYT ¹	<ul style="list-style-type: none"> a) Costos de publicación en revistas científicas que pertenezcan al Journal Citation Report (JCR), la base de SCOPUS y/o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONACYT b) Costos de revisión de estilo y traducción de los artículos siempre y cuando los artículos ya hayan sido aceptados por una revista para su publicación. 	5. Impulso a la protección de otras figuras de propiedad intelectual.	Esta modalidad tiene como objetivos impulsar la protección de otras figuras de protección de la propiedad intelectual en los profesores y alumnos de la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> a) Pago de los servicios y costos derivados de la solicitud, obtención y mantenimiento de títulos de obtentor de variedades vegetales ante cualquier oficina del mundo encargada de estos trámites. b) Pagar los servicios y costos derivados de la solicitud, obtención y mantenimiento de títulos de derechos de autor para software y aplicaciones móviles ante cualquier oficina del mundo encargada de estos trámites
3. Fomento a las Inventiones	Esta modalidad tiene como objetivos incentivar a que profesores y alumnos registren invenciones a favor de la Universidad de Guadalajara.	<ul style="list-style-type: none"> a) Entrega de estímulos a académicos y estudiantes para incentivar la protección de las invenciones. b) Servicios de análisis de patentabilidad, redacción de solicitudes. c) Pagos de derechos para la presentación de solicitudes ante oficinas de propiedad intelectual nacionales e internacionales. 	6. Desarrollo de prototipos	Esta modalidad tiene el objetivo de dar apoyos para mejorar la madurez tecnológica de las Inventiones de la Universidad de Guadalajara.	<ul style="list-style-type: none"> a) Pago de materiales, pruebas, servicios, y/o viáticos para crear o desarrollar prototipos que demuestren la funcionalidad de las invenciones registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara.
4. Mantenimiento de propiedad industrial	Esta modalidad tiene como objetivo dar seguimiento y preservar la propiedad industrial de la Universidad con la finalidad de mantener activos los derechos sobre las invenciones.	<ul style="list-style-type: none"> a) Pago de enmiendas, contestaciones de exámenes de forma, fondo, costos de publicación de títulos de concesión y su manutención (anualidades) de las invenciones concedidas a la Universidad de Guadalajara ante cualquier oficina de patente del mundo. 	7. Estudios o servicios para la transferencia	Esta modalidad tiene el objetivo de generar información pertinente, relevante y oportuna de las invenciones de la Universidad de Guadalajara para su transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> a) Pago de servicios de valuación de intangibles de la Inventiones de la Universidad. b) Pago de planes de negocios y/o estudios de mercado de las Inventiones de la Universidad. c) Pago de asesorías legales especializadas para las transferencias de las invenciones de la Universidad de Guadalajara.

¹ Las revistas que pertenecen al sistema pueden consultarse en el sitio <http://www.revistascytconacyt.mx/>

Modalidad	Objetivo	Conceptos de Apoyo
8. Promoción de las Inventiones	Esta modalidad tiene el objetivo de visibilizar las invenciones de la cartera tecnológica de la Universidad de Guadalajara para su transferencia.	a) Pago de material promocional para las invenciones registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara. b) Pago de publicidad en medios impresos y electrónicos, difusión en radio, televisión, medios electrónicos para las invenciones registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara. c) Pago de asistencia a eventos para promoción de la cartera tecnológica (inscripción a eventos, diseño de stand y viáticos para su asistencia) para las invenciones registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara.

que, dentro de lo posible, minimizar la petición de compensaciones. En caso de que éstas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario.

3. La Secretaría Administrativa del CU o su equivalente de la unidad responsable elabora el P3e ejecutor con cargo al techo presupuestal aprobado por investigador y notificado al CU con el oficio señalado en el primer punto de este procedimiento. Se puede presentar uno o varios P3e tal y como convenga más al CU o unidad responsable con el objetivo de dar flexibilidad y agilidad al ejercicio de los recursos. Los Pe3 elaborados son remitidos a la CGIPV.
4. La CGIPV revisa y valida los proyectos P3e según lo aprobado, en caso de que la validación sea positiva se solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento a la dirección de finanzas, de lo contrario la CGIPV solicita al CU o unidad responsable la corrección del proyecto P3e.

Cuarto. Procedimientos generales

Modalidad 1. Concurrencias Financieras

1. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), emite el oficio, a cada Centro Universitario (CU) o unidad responsable, con la aprobación de los recursos concurrentes establecidos en las cartas institucionales conciliadas previamente con cada CU, o las solicitudes realizadas por el titular de la dependencia en la que solicita ampliaciones de concurrencias, proyectos de investigación sin concurrente obligatorio y otros proyectos estratégicos.
2. El CU o unidad responsable notificará a los académicos beneficiados que los recursos están disponibles señalándoles el monto aprobado para cada caso y les pide que presenten la programación para el ejercicio de los recursos aprobados. En este paso el CU o la unidad responsable deben acompañar de cerca el proceso de presentación de la programación de recursos para
5. La Dirección de Finanzas realizará el financiamiento de la bolsa de la entidad de adscripción del beneficiario o del responsable del proyecto.
6. El área correspondiente de la entidad de adscripción del beneficiario o responsable del proyecto, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará para el ejercicio del gasto y comprobación de los mismos.
7. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o su equivalente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 ante la Dirección de Finanzas.
8. La CGIPV solicitará a la Secretaría Administrativa de los CU o equivalente los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del compromiso de pagos de concurrencias financieras.

Modalidad 2. Apoyo a publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas.

El apoyo que se otorga es para cubrir el costo de publicación que cobran las revistas, así como la revisión de estilo y la traducción de los artículos siempre y cuando los artículos ya hayan sido aceptados por una revista para su publicación.

Se entiende que cada área del conocimiento, y por lo tanto, cada entidad universitaria tienen criterios específicos para valorar la calidad de la publicación de artículos científicos, es por eso, que en cada caso podrán poner criterios específicos siempre y cuando no contravenga lo expuesto en este acuerdo.

Los pagos podrán realizarse mediante reembolso al profesor, cheque o transferencia electrónica a nombre de la razón social de la empresa o institución que edite la revista, cuidando el cumplimiento de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Los apoyos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, publicaciones realizadas a partir del 2 de enero de 2020, hasta donde el recurso alcance.

1. Los profesores deberán de presentar su solicitud mediante oficio a la Coordinación de Investigación (CI) de su Centro Universitario (CU) o su equivalente en los Sistemas, anexando los siguientes documentos:

- Carta o correo electrónico oficial de aceptación del artículo por parte de la revista donde señale el número y fecha de publicación del artículo.
- Copia del artículo a publicar o publicado.
- Factura o Invoice a nombre de la Universidad de Guadalajara.
- Copia de impresión de pantalla de la lista del Journal Citation Report (JCR), del sitio SCOPUS o del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología donde muestre que la revista pertenece a dicha base.
- Copia del comprobante de pago (sólo en los casos de reembolso)

2. La CI del CU o su equivalente en el SUV o SEMS enviará a la CGIPV oficio firmado por el Rector del CU o SUV solicitando el apoyo para la publicación del artículo junto con los documentos solicitados en el punto uno.

3. La CGIPV evaluará las solicitudes de apoyo conforme a la disponibilidad presupuestal y emitirá oficio con su decisión.

4. En caso de ser aprobado el apoyo para publicación, el CU o SUV enviará el P3e correspondiente a la CGIPV para cubrir el pago o los pagos por concepto de publicación en revistas.

5. La CGIPV solicitará a través de la CGA el cierre, migración al AFIN y financiamiento del P3e.

6. La CGIPV notificará al CU o SUV el cierre y financiamiento del P3e con lo que podrá ejercer el recurso.

7. El CU a través de su Secretaría Administrativa o su equivalente en el SUV será el responsable de la ejecución y comprobación del recurso, observando las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Modalidad 3. Fomento a las Inventiones

1. La CGIPV registra P3e global conforme al presupuesto aprobado.

2. La CGPIV registra P3e ejecutor vinculado al P3e global y lo turna a Vicerrectoría para su cierre y financiamiento.

3. La CGIPV publica las bases y convocatoria del Programa de Fortalecimiento de Inventiones.

4. El académico llenará en línea la petición y demás documentos que se requieren conforme a las bases, en la liga www.cgipv.udg.mx/ inventiones; posteriormente deberá imprimir y firmar dichos documentos y entregarlos, dentro del periodo establecido en las bases y convocatoria a la CGIPV.

5. La CGIPV recibirá la petición y la documentación; verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, procede a contratar análisis de patentabilidad.
6. Con el reporte de patentabilidad elaborado la CGIPV remitirá el expediente de la solicitud al Comité de Evaluación para que realice la respectiva evaluación.
7. El Comité de Evaluación, revisará los expedientes turnados y emitirá los resultados respecto de cada expediente.
8. La CGIPV notifica los resultados a los inventores y en el caso de las solicitudes aprobada contrata los servicios de redacción de memoria técnica.
9. Los inventores revisan la memoria técnica y firma carta de aprobación de la memoria.
10. La CGIPV tramita pago por la presentación de la solicitud, conjunto expediente y lo turna a la Oficina del Abogado General para su presentación ante el IMPI.
11. La Oficina del Abogado General presenta la solicitud ante el IMPI y envía acuse de solicitud a la CGIPV.
12. La CGIPV tramita pago de estímulos para profesores, alumnos y/o egresados respecto de las solicitudes aprobadas.
13. La Dirección de Finanzas emite los pagos correspondientes.
14. El Centro Universitario se encarga de recabar la firma de la nómina y las envía a la CGIPV y a la Dirección de Finanzas para su comprobación.
3. La CGIPV evalúa las solicitudes y emite su decisión técnica respecto de la solicitud de apoyo turnada para lo que tomará en cuenta la disponibilidad de recursos y etapa de madurez tecnológica en la que se encuentre la invención.
4. La CGIPV captura el P3e ejecutor vinculado al P3e global respecto de las solicitudes aprobadas. En el monto total del P3e se considerará un margen suficiente para cubrir gastos no programados respecto de nuevas solicitudes de apoyo enviadas por los titulares de las dependencias.
5. La CGIPV solicita a CGA el cierre del proyecto a la Vicerrectoría Ejecutiva y su financiamiento a la Dirección de Finanzas.
6. La CGIPV registrará en el Sistema AFIN solicitudes tipo compra, reposición o vale, según el requerimiento.
7. La Dirección de Finanzas recibe la solicitud de recursos y transfiere los recursos a la CIPV.
8. Para las modalidades cuatro y cinco la CGIPV turnará el expediente a la Oficina del Abogado General (OAG) para que solicite la protección de la invención o desarrollo ante la instancia correspondiente como lo son; el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Instituto Nacional del Derecho de Autor o Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para las modalidades seis, siete y ocho se le notificará a la dependencia solicitante la disponibilidad de los recursos para la ejecución de su solicitud.
9. La CGIPV recibe de los titulares de las dependencias recibos de pago productos y/o servicios solicitados y de la OAG los acuses de solicitudes de protección o acuses de presentación de pago por mantenimiento de la propiedad industrial.
10. La CGIPV integrará el debido expediente para su comprobación y lo turnará a la Dirección de Finanzas.

Modalidades 4 a la 8

1. La CGIPV notifica a los titulares de las dependencias la posibilidad del apoyo en las modalidades cuatro, cinco, seis, siete y ocho.
2. Los titulares de las dependencias en conjunto con los inventores revisan las modalidades de apoyo y solicitan apoyo a la CGIPV, siempre y cuando sean respecto de solicitudes o títulos de propiedad industrial a favor de la Universidad de Guadalajara y se cuente con la cesión de derechos correspondiente.

Quinto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”.

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del programa correspondiente, y deberán estar incluidos dentro del “Clasificador por Objeto del Gasto” institucional. Excepto los siguientes rubros:

CAPITULO 1000. SERVICIOS PERSONALES (no aplica para la modalidad 3)

CONCEPTO 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

CONCEPTO 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

CAPITULO 9000. DEUDA PÚBLICA

CAPITULO 6000. INVERSIÓN PÚBLICA

CAPITULO 9000. DEUDA PÚBLICA.

Sexto. Disposiciones Complementarias

- Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación
- La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
- La CGIPV podrá destinar recursos para establecer y apoyar otras modalidades afines con el objetivo

general del **Programa Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la CGIPV será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2020 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con estos lineamientos.

Séptimo. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 30 de noviembre de 2020, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Octavo. Autoridad Responsable.

La Coordinación de Investigación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, es la autoridad responsable de este programa.

Las personas responsables del programa son:

- **Responsable académico:**

Dra. Karla Fabiola Vega Ruiz, Jefa de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: investigacion.cipv@redudg.udg.mx

- **Apoyo académico:**

Lic. Rosalía Vega Arreola, área de investigación, ext. 11498 correo electrónico: rosalia.vega@redudg.udg.mx

• **Apoyo Técnico Informático:**

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Noveno. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2020.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General